

PáginaPágina

V. Anuncios

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

— **Concursos.**—Resolución de 27 de junio de 1991, por la que se convoca concurso

público para la realización de Trabajos de Investigación 1435

— **Estudio.**—Resolución de 8 de julio de 1991, por la que se modifica la clasificación exigible para el Estudio del Atlas de Rocas Ornamentales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se prorroga el plazo de presentación de proposiciones 1435

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17 de julio de 1990 (B.O.E. de 7 de septiembre de 1990), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre (B.O.E. 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Física Aplicada, Departamento Física, Centro Facultad de Ciencias, a don Feliciano Vera Tomé.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 1 de julio de 1991

El Rector
P.D. El Vicerrector de Ordenación
Académica
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el con-

curso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17 de julio de 1990, (B.O.E. de 7 de septiembre de 1990), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre (B.O.E. 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Bioquímica y Biología Molecular, Departamento Bioquímica y Biología Molecular y Genética, Centro Facultad de Veterinaria, a don Germán Soler Grau.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 1 de julio de 1991

El Rector
P.D. El Vicerrector de Ordenación
Académica
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17 de julio de 1990 (B.O.E. de 7 de septiembre de 1990), y acreditados por el interesado propuesto los requi-

sitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre (B.O.E. 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Fisiología, Departamento Fisiología, Centro Facultad de Veterinaria, a don Ginés María Salido Ruiz.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 1 de julio de 1991

El Rector
P.D. El Vicerrector de Ordenación
Académica
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 3 de julio de 1991, de la Consejería de Educación y Cultura, mediante la que se establece la concesión de Becas de Colaboración para el desarrollo de las actividades en la Campaña Verano Joven 91.

Con fecha de 30 de mayo de 1991, se publicó en el D.O.E. la Orden de la Convocatoria de la Campaña Verano Joven 91 de la Consejería de Educación y Cultura.

Dicha Campaña está integrada por las siguientes actividades:

XXV Curso de Inglés
XXIV Curso de Inglés
Campos Internacionales de Trabajo
Rutas y Actividades de Montaña
Descenso Ecológico del Tajo

En este sentido, y a propuesta de la Dirección General de Juventud,

DISPONGO

1. Se convocan Becas de Colaboración para aquellas personas interesadas en el desarrollo de las actividades programadas en la Campaña de Verano Joven 91.

2. Las Becas que se convocan figuran relacionadas en el Anexo I de la presente Orden.

3. Los beneficiarios de las Becas de Colaboración establecidas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Probar documentalmente la experiencia acreditada, de acuerdo con la actividad para la que

se solicita la Beca.

—Haber cursado estudios de B.U.P. o F.P.

4. Los interesados deberán presentar memoria para el desarrollo del proyecto según la actividad establecida, así como solicitud en instancia oficial según Anexo II, adjuntando la siguiente documentación:

- Memoria del programa a desarrollar.
- Currículum de experiencia profesional.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

5. Se establece un plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales a partir de la publicación de la presente en el D.O.E.

6. A partir del cumplimiento del plazo anterior, la Consejería de Educación y Cultura resolverá en un plazo de 5 días la adjudicación de las Becas de Colaboración.

7. El abono del importe de las Becas de Colaboración se hará efectivo una vez finalizada la actividad para la que se concedió la misma.

8. El importe de las Becas de Colaboración es el siguiente:

Director de Actividad, 171.948 Ptas/curso.

Cursos de Inglés.

Profesores, 150.640 ptas/curso.

Curso de Inglés.

Monitores, 126.476 ptas/curso.

Cursos de Inglés.

Director de Actividad, 105.000 ptas/c. trabajo.

Campos de Trabajo.

Monitores, 77.000 ptas/c. trabajo.

Campos de Trabajo.

Director de Actividad, 7.500 ptas/día.

Rutas de Montaña y Descenso Ecológico del Tajo.

Monitores, 5.500 ptas/día.